11921-74

QUIMASOC CIA. LTDA.

QUIMICOS ASOCIADOS
QUITO - ECUADOR

QUIMASOC

12 DE OCTUBRE 2139 Y COLON
TELFS. 232-787 - 236-812
APARTADO POSTAL 99-A
CABLE: QUIMASOC

Quito, Junio 18 de 1980
Nº 142

Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Al tenor de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley de Compañías, cúmpleme enviar a usted la tercera copia de la escritura otorgada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Segundo de este Cantón Dr. José Vicente Troya Jaramillo, por la cual el señor Angel Mancheno Reyes, ecuatoriano, cede a favor del señor Ing. Camilo Hermes Niño Díaz, chileno, 281 participaciones de S/ 1.000,oo cada una de "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC C.LTDA.).

El Ing. Niño Díaz está autorizado por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 176, de 20 de marzo de 1980, protocolizada ante el mismo Notario, el 28 de ese mes, para efectuar inversiones con carácter de nacional, conforme consta de la misma escritura adjunta.

Muy atentamente,

Ing. Carlos Proaño D.
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 JUN 1980
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

mdc.

K.V.

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
"QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.)
OTORGADA POR EL SEÑOR
ANGEL MANCHENO REYES
A FAVOR DEL INGENIERO
CAMILO HERMES NIÑO DIAZ
POR:- S/ 281.000,oo
Dí 5 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta, ante mí el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones:- por una parte, en calidad de cedente, el señor Angel Mancheno Reyes, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,- debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), en sesión de veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta, conforme a la certificación que se acompaña; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz, de nacionalidad chilena, por sus propios derechos, y debidamente autorizado para efectuar inversiones con carácter de inversionista nacional, de acuerdo a la Resolución número ciento setenta y seis, expedida por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co-

9
265

mercio e Integración, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta, protocolizada en esta Notaría, el veinte y ocho de ese mismo mes, cuya copia también se agrega .- Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta - que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "S E Ñ O R - N O T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de cesión de participaciones en la compañía de responsabilidad limitada "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), de acuerdo a las siguientes cláusulas:- - - P R I M E R A .- A N T E C E D E N T E S :- a).- Por escritura otorgada en esta ciudad, el ocho de enero - de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, aprobada por el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, mediante sentencia dictada el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,- inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de febrero del mismo año, y protocolizadas la primera copia y más diligencias ante el mismo Notario doctor José - Vicente Troya Jaramillo, el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, los señores Alfonso Darquea Moscoso, Angel Mancheno Reyes, Ingeniero

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Carlos Proaño Dollera, Roberto Cooper O'Ryan, Pedro Ponce Yépez y "PRO-QUIM COMPAÑIA LIMITADA" constituyeron la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), con un capital de un millón seiscientos mil sucres (S/. 1'600.000,oo), aportado respectivamente por los socios, así:- ciento doce mil sucres (S/. 112.000,oo); cuarenta y ocho mil sucres - - - (S/. 48.000,oo); doscientos veinte y cuatro mil sucres (S/. 224.000,oo); setecientos ochenta y cuatro mil sucres (S/. 784.000,oo); treinta y dos mil sucres (S/. 32.000,oo); y cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,oo) .- b).- Por escritura otorgada en esta ciudad, el nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, anotada al margen de la escritura anterior de constitución, el trece de esos mismos mes y año, y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, el señor Roberto Cooper O'Ryan cedió a favor del señor Angel Mancheno Reyes, setecientas ochenta y cuatro (784) participaciones en el capital de la compañía "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), completando así el cesionario un total de ochocientas - treinta y dos (832) participaciones .- c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), celebrada en esta ciudad, el vein-

te y ocho de abril de mil novecientos ochenta, con la concurrencia de la totalidad del capital social y por unanimidad, autorizó al socio señor Angel Mancheno Reyes para que de las ochocientas treinta y dos (832) participaciones que tiene y le corresponde en el capital de esa compañía, ceda a favor del señor Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz doscientas ochenta y un - - (281) participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, conforme consta del certificado que se acompaña .- d).- Mediante Resolución número ciento setenta y seis, de veinte de merzo de mil novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte y ocho de esos mismos mes y año, el señor Subsecretario de Comercio e Integración autorizó al señor Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz para efectuar inversiones - en el Ecùador con carácter de inversionista nacional.- Se adjunta igualmente copia de esa Resolución .- S E G U N D A .- C E S I O N .- Con estos antecedentes,- que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos y derechos invocados, el señor Angel Mancheno Reyes, por sus propios derechos, de las ochocientas treinta y dos participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una que tiene en la compañía "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" (QUIMASOC CIA. LTDA.), cede y traspasa a favor del señor Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz, doscientas ochenta y un (281) participaciones, reservándose el ce-

/icente Troya J.
TARIA 2a.

dente para sí quinientas cincuenta y un (551) participaciones .- La cesión se hace por el valor nominal de las participaciones, declarando el cedente que ha recibido del cesionario la cantidad de doscientos ochenta y un mil sucres (S/. 281.000,oo), sin tener que hacer reclamo alguno al respecto .- T E R C E = R A .- A C E P T A C I O N .- El señor Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz, por sus propios derechos, acepta la cesión de las doscientas ochenta y un (281) participaciones que se le hace por esta escritura, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones .- C U A R T A .- G A S T O S.- Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura y más actos conexos de anulación y emisión de títulos, inscripción, etcétera, serán de cuenta del cesionario, advertido que, de acuerdo al Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de los mismos mes y año, esta cesión se halla exonerada del pago de toda clase de impuestos y gravámenes .- Q U I N T A .- D I L I G E N C I A S .- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, deberán actuarse estas diligencias:- a).- Agregarse a esta escritura, el certificado del representante legal de "QUIMASOC CIA. LTDA." y su respectivo nombramiento; y copia de la Resolución número cien-

to setenta y seis, de veinte de marzo de mil novecientos ochenta, mencionada en el literal d) de la cláusula primera; b).- Inscribirse la cesión en el Libro respectivo de la Compañía, debiendo anularse el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose unos nuevos a favor del cedente, por las participaciones que se reserva, y a favor del cesionario; c).- Anotarse tanto al margen de la escritura de constitución de ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro y su protocolización de dieciocho de febrero del mismo año, como de la inscripción en el Registro Mercantil de cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, referidas en el literal a) de la cláusula primera; y, d).- Remitirse copia certificada de esta escritura a la Superintendencia de Compañías .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás - cláusulas de estilo, y tomar nota al margen de la escritura y protocolización referidas en el literal c)- de la cláusula quinta, que obran en el archivo a su cargo .- Firmado).- Doctor Wladimiro Villalba Vega.- Abogado .- Matrícula de Afiliación Profesional al Colegio de Abogados de Quito número nueve; quien suscribe la presente minuta de cesión de participaciónes que queda transcrita" .- Se acompañan a la presente escritura pública de cesión de participaciones, todos los documentos habilitantes correspondientes y necesarios para que la misma tenga una completa validez y eficacia, los mismos que se transcriben a continuación:

ente Troya J.
IA 2a.

A U T O R I Z A C I O N :- "QUIMASOC COMPAÑIA LIMITADA .- Químicos Asociados .- Quito - Ècuador .- C E R-
T I F I C A D O :- Yo, Ingeniero Carlos Proaño Dollera, a nombre y representación de "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" QUIMASOC CIA. LTDA., en mi carácter de Gerente General, conforme al nombramiento que se adjunta, certifico:- Que la Junta Genèral Extraordinaria y Universal de Socios de "QUIMICOS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" QUIMASOC CIA. LTDA., reunida en esta fecha, con la concurrencia de todo el capital social y por unanimidad, autorizó al sòcio señor Angel Mancheno Reyes, para que ceda a favor del Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz, de las ochocientas treinta y dos (832) participaciones que tiene en la compañía, doscientas ochentà y una (281) de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una .- El cesionario Ingeniero Niño Díaz es de nacionalidad chilena, pero ha justificado que mediante Resolución número ciento setenta y seis (No. 176), de veinte de marzo de mil novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario - Segundo de estè cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte y ocho del mismo mes, está autorizado para que inyierta en el País, con carácter de - inversionista nacional .- Confiero esta certificación para los efectos previstos en el artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías, en Quito, a veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta .- QUIMASOC CIA. LTDA.= Firmado).- Ingeniero Carlos -

Proaño Dollera .- Gerente General" .- "QUIMASOC CIA. LTDA.- Químicos Asociados .- Quito - Ecuador .- Quito, febrero seis de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Carlos Proaño Dollera .- Ciudad .- Estimado Ingeniero Proaño:- Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de Químicos Asociados "QUIMASOC" Compañía Limitada, realizada en Quito, el cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ratificó unánimemente su nombramiento de Gerente General de la compañía por un nuevo período de tres años, a partir de la mencionada fecha .- En el ejercicio de sus funciones deberá usted sujetarse a lo dispuesto tanto en la Ley de Compañías como en la escritura de constitución de Quimasoc Cía, Ltda.- Se servirá dejar constancia de su aceptación al pie de la presente, y proceder a la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.- Aprovecho la oportunidad para presentarle mis consideraciones .- Atentamente .- Firmado).- Pedro Ponce Yépez, Presidente .- Dejo constancia de mi aceptación del cargo de Gerente General de Químicos Asociados Quimasoc Cía. Ltda.- Quito, febrero seis de mil novecientos setenta y nueve .- Firmado).- Ingeniero Carlos Proaño Dollera .- Señor Registrador:- Sírvase certificar que el Nombramiento que antecede se halla inscrito en el Registro de Nombramientos a su cargo .- Atentamente .- Firmado).- Carlos Proaño Dollera, Representante Legal.- Fecha de Constitución:- Enero ocho de mil

Vicente Troya J.
TARIA 2a.

novecientos setenta y cuatro.- Fecha de Inscripción de la Compañía:- Febrero cinco de mil novecientos setenta y cuatro, Tomo ciento cinco, número ciento veinte y - cinco.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número ciento diez.- Quito, a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil.- Firmado).- Piedad O. Gálvez.- La Registradora.- (Hay un sello).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades que le confiere el - Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y, VISTOS: El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número ochocientos cuarenta y tres-ochenta de veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta, efectuada por el señor Camilo Hermes Niño Díaz, de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, RESUELVE: AUTORIZAR al señor Camilo Hermes Niño Díaz, de nacionalidad chilena, poseedor de la visa de Inmigrante, categoría diez-III, provisional, otorgada por el Consulado del Ecuador en Chile, el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta

y nueve y con Registro número diez-diecisiete-trece mil doscientos ochenta y uno, para que invierta con el carácter de inversionista nacional,en la constitución,aumentos de capital,compra de acciones,participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Camilo Hermes Niño Díaz,que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con el Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros y sus reformas,hará uso de la presente autorización hasta por noventa días,contados desde la fecha de expedición de la presente resolución,debiendo presentar la Visa Definitiva para que pueda acogerse a lo dispuesto por el Decreto Supremo número mil ochocientos setenta y cinco,de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- COMUNIQUESE.-Dado en Quito,a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.- f) Dr. José A.Peñaherrera,Subsecretario de Comercio e Integración-Encargado.-Certifica: f) Econ.Wilson F. Jácome.- Director Nacional Administrativo Financiero.-RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada,protocolizo en el Registro de escrituras de la Notaría Segunda a mi cargo,en una foja útil y en esta fecha,el documento que antecede.-Quito,a veintiocho de marzo de mil novecientos ochehta.-f) Dr. J.Vicente Troya J.-Notario Segundo.- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo .- Notario Segundo .- (Hay un sello.- Dr. J. Vicente Troya J.- Notario Segundo-Quito)".-

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que junto con sus documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado).- Angel Mancheno Reues .- Firmado).- Ingeniero Camilo Hermes Niño Díaz.- El Notario .- Firmado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo" .-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta.-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de QUIMASOC CIA. LTDA.- Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta.-

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción número 125 de cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 393 vta. del Registro Mercantil, tomo 105, correspondiente a la Constitución de la Compañía " QUIMICOS ASOCIADOS QUIMASOC C. LTDA." lo referente a la cesión de participaciones contenida en el presente documento.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9619.- Quito, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-